

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA TORRE DEL VALLE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	38.040,00
2	Impuestos indirectos	1.200,00
3	Tasas y otros ingresos	21.340,00
4	Transferencias corrientes	50.300,00
5	Ingresos patrimoniales	12.020,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	36.323,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	159.223,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	29.865,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.711,20
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	1.770,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202401858

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	60.876,80
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>159.223,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta entidad:

Personal funcionario.

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Secretaría-Intervención. Agrupada con Pobladura del Valle. Grupo A1.

Personal laboral temporal.

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Alguacil-Notificador.
- Situación: Cubierta con contrato laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Torre del Valle, 7 de junio de 2024.-La Alcaldesa.